



# Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 266-2016

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que la literal d) del artículo 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna al Magistrado Presidente, entre otras atribuciones, la de ejercer la representación legal del Tribunal, la cual podrá delegar, con aprobación del Pleno, para asuntos específicos en otro de los magistrados propietarios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Juez Primero de Trabajo y Previsión Social para la Admisión de Demandas, dentro del Juicio Ordinario Laboral No. 01173-2016-08871/OF. 1º, promovido por el Licenciado MIGUEL ANGEL LECAR NIL, contra este Tribunal, en resolución de fecha 18 de agosto de 2016, señaló audiencia para el día 24 de octubre del año en curso, a las 11 horas con 30 minutos, la cual se llevará a cabo en el Juzgado Séptimo de Trabajo y Previsión Social, mismo que conocerá en definitiva del proceso antes identificado;

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Magistrado Presidente de la Institución, dispuso delegar en la Msc. María Eugenia Mijangos Martínez y el Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrados Vocales II y III, respectivamente, la representación legal de este Tribunal, para que comparezcan conjunta, separada e indistintamente, a todas las diligencias en que deba apersonarse el representante legal de esta máxima autoridad electoral dentro del Juicio Ordinario Laboral identificado en el considerando anterior y para que, en el caso de ser necesario, interpongan los recursos legales pertinentes, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la delegación efectuada por el Magistrado Presidente de esta Institución, para que la Msc. María Eugenia Mijangos Martínez y el Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrados Vocales II y III, respectivamente, ejerzan la representación legal de este Tribunal, conjunta, separada e indistintamente, dentro del Juicio Ordinario Laboral No. 01173-2016-08871/OF. 1º, promovido por el Licenciado MIGUEL ANGEL LECAR NIL, contra este Tribunal, que será conocido en definitiva por el Juez Séptimo de Trabajo y Previsión Social, facultándolos para que comparezcan a las audiencias que se confieran durante la tramitación del mismo e interpongan los recursos legales pertinentes;

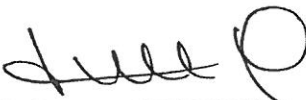


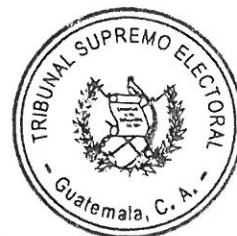
# Tribunal Supremo Electoral

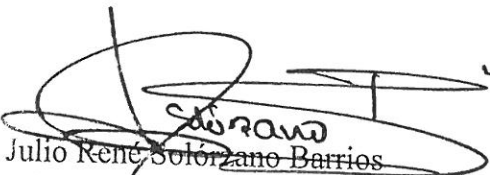
**ARTÍCULO 2º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.


DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día cinco de octubre de dos mil dieciséis.


**COMUNÍQUESE:**

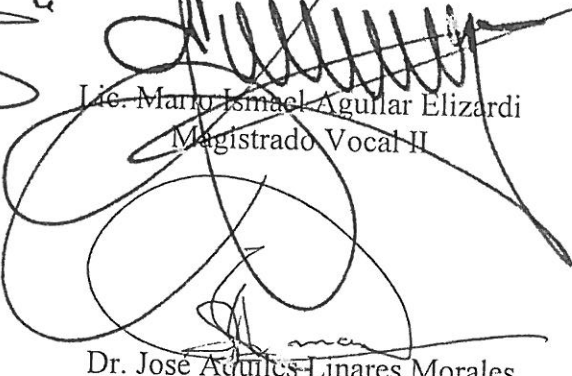
  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Presidente



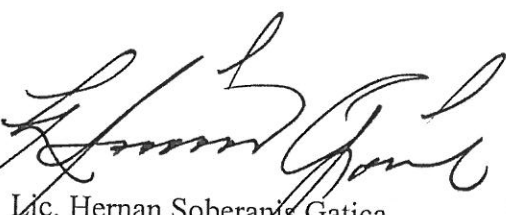
  
Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I

  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal II

  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez  
Magistrado Vocal III

  
Dr. José Aquiles Linares Morales  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

  
Lic. Hernan Soberanis Gatica  
Secretario General

